



Estatutos de la Federación Latinoamericana de Cirugía de la Mano FLACM Refrendada por la Asamblea Ordinaria de la FLACM 16 de octubre de 2025

I Objetivos

Son objetivos de la Federación

- a) Incluir a todos los países de Latinoamérica, mantener la unión entre todas las Sociedades y Asociaciones de Cirugía de Mano de los países de la región.
- b) Representar a los países latinoamericanos que aún no tengan una Sociedad organizada.
- c) Estimular y coordinar la creación de Sociedades de Cirugía de la Mano en países de Latinoamérica, donde aún no existan sociedades organizadas y que cuentan con especialistas interesados en el área.
- d) Promover e incentivar el intercambio de conocimiento entre los países latinoamericanos, con el fin de actualizar y difundir el estudio y la práctica de la especialidad en cirugía de la mano.
- e) Mejorar y ampliar las oportunidades de enseñanza en los países donde existan centros especializados en cirugía de la mano.
- f) Estimular y promover el estudio de la cirugía de la mano a través de reuniones, congresos, cursos, investigaciones y publicaciones en el ámbito de Latinoamérica.
- g) Mantenerse afiliada y seguir las normas de la Federación Internacional de Sociedades de Cirugía de la Mano.
- h) Buscar medios idóneos de difusión científica mediante la publicación de revistas científicas o la Asociación a Revistas Científicas Internacionales de la especialidad.

II Miembros

1. Miembros Titulares: serán considerados miembros titulares:
 - a) Todos los miembros de sociedades o asociaciones constituidas de cirugía de la mano constituidas de países de Latinoamérica.
 - b) Ver Anexo I de países miembros

2. Miembros Adherentes:
 - a) Serán considerados miembros adherentes aquellos cirujanos pertenecientes a países donde no existan sociedades organizadas en países de Latinoamérica.

III Organización

LA FLACM tendrá una Comisión Directiva compuesta por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario.

1. Presidente

- a) El Vicepresidente será propuesto por la sociedad de origen y elegido por mayoría de votos en Asamblea General
- b) El Vicepresidente será electo por un periodo de dos años.
- c) El Vicepresidente no podrá ser reelecto.

2. Compete al Presidente

- a) Presidir el consejo de la FLACM.
- b) Representar a la FLACM en todos los actos, junto al delegado, ante la Federación Internacional.
- c) Presidir las Asambleas Generales.
- d) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto.
- e) Presentar un informe final de su mandato y dar posesión a la nueva comisión directiva electa.

3. Vice-Presidente

- a) El Vice-Presidente no debe pertenecer al país del Presidente.
- c) Será elegido por votación en Asamblea según reglamento de Anexo 2.

4. Secretario

- a) El Secretario será propuesto por el país de origen del Presidente.
- b) El Secretario será electo por un período de dos años y deberá pertenecer al país del Presidente.
- c) Reemplaza al Presidente en caso de ausencia o renuncia.

5. Compete al Secretario

- a) Redactar y mantener las actas de las Reuniones de Comisión Directiva.
- b) Divulgar las noticias de los Congresos y Cursos, de igual manera, divulgar la existencia de Centros de Enseñanza y de entrenamiento de la Cirugía de la Mano en el ámbito de los países de América del Sur y Centroamérica.
- c) Mantener correspondencia con las Sociedades Latinoamericanas y con la IFSSH.
- d) Colaborar con el Presidente en todos los actos en el orden económico, administrativo y social.
- e) Sustituir al Presidente ante su ausencia.

6. Delegado ante la Federación Internacional (IFSSH)

- e) Será designado por el consejo entre los ex-Presidentes de la FLACM.
- f) Permanecerá en su cargo al igual tiempo que el de las autoridades de la Federación Internacional, pudiendo ser reelecto.

7. Consejo

El consejo estará constituido por:

- a. El Presidente, Vicepresidente, Secretario y Representante de la Federación.
- b. Los actuales Presidentes de las Sociedades o Asociaciones organizadas de Latinoamericana afiliadas a la IFSSH, o quien fuera designado por aquellas de manera circunstancial.
- c. Un representante de cada país que no tenga Sociedad de Cirugía de Mano organizada (tendrá voz y no voto hasta tanto no se forme su sociedad).
- d. El Presidente presidirá el consejo.

8. Compete al Consejo

- a) Refrendar el Comité Ejecutivo que ha sido propuesto por el país donde tendrá su sede la FLACM.
- b) Cada País tendrá derecho a un solo voto.
- c) Deberá reunirse en ocasión del Congreso de la FLACM.
- d) Supervisar las actividades administrativas y científicas de la FLACM.
- e) Opinar sobre la creación de nuevas sociedades en países donde ellas no existan orientándolas.
- f) Cooperar con las sociedades afiliadas en la ejecución y preparación de Congresos y Cursos.
- g) Examinar las actas y relatos de la Comisión directiva.

9. Asamblea General

- a. Composición: la asamblea general de la Federación estará compuesta por:
 - a) Presidente de cada una de las asociaciones y/o sociedades miembros
 - b) Presidente FLACM
 - c) Vicepresidente FLACM
 - d) Secretario FLACM
 - e) Representante de la Federación ante la IFSSH
- b. Periodicidad
 - a) La Asamblea Ordinaria será bianual, en el marco del Congreso FLACM
 - b) Las Asambleas Extraordinarias deberán ser convocadas por la comisión directiva y podrán ser virtuales.
- c. Voz: tendrán voz en la asamblea los Miembros titulares y Adherentes
- d. Voto: Los votos deben ser presenciales.

De no poder asistir el Presidente del país podrá otorgar un poder a cualquier representante del dicho país.

Asimismo en caso de no poder asistir ningún representante, ese país podrá delegar su voto a otro país con un poder otorgado para sólo esa oportunidad.

Los poderes deberán ser enviados al secretario de FLACM en un lapso no menor a 7 días de la realización de la Asamblea

Los Ex presidentes no podrán delegar su voto.

Tendrán 1 (uno) voto:

- i. Presidente o delegado de cada una de la Asociaciones y/o Sociedades de países Miembro Titular (sólo un voto por país)
- ii. Presidente FLACM
- iii. Vicepresidente FLACM
- iv. Secretario FLACM
- v. Representante de la federación ante la IFSSH
- vi. Ex presidentes de la FLACM

10. Domicilio

En la sede de la Sociedad o Asociación de Cirugía de la Mano que dirige la Federación.

- 1) El **Congreso FLACM** será bianual pudiendo ser asociado a los Congresos Nacionales, de la Sociedad o Asociación organizadora local.
- 2) La **actividad financiera y económica** será responsabilidad del país elegido como Sede del congreso.
- 3) Todos los asistentes al Congreso FLACM deberán abonar su inscripción como Miembros Titulares de la Asociación del país huésped, sean o no oradores.
- 4) **Cursos y Jornadas:** La organización en lugar y cantidad de Cursos y Jornadas será competencia de la Comisión Directiva. Deberán tener prioridad aquellos países que aún no tengan una Sociedad de Cirugía de la Mano organizada. Incorporar la obligatoriedad de realizar actividades en el año que no hay congreso.

V Propaganda y difusión

- 1) La Comisión Directiva instrumentará todos los medios que crea conveniente para la difusión de las actividades de la FLACM.
- 2) Todas las publicaciones deberán guardar las formas acordes a los principios éticos de las normas hipocráticas.
- 3) Todos los gastos correspondientes al área de difusión estarán a cargo de la Sociedad del país que representa la conducción de la gestión correspondiente.
- 4) La Comisión Directiva deberá traspasar todos los recursos técnicos a la nueva conducción para poder darles continuidad.

ANEXO I (junio 2025)

Los Países miembros de la FLACM son:

1. ARGENTINA
2. BOLIVIA
3. BRASIL
4. CHILE
5. COLOMBIA
6. COSTA RICA
7. ECUADOR
8. GUATEMALA
9. MEXICO
10. PARAGUAY
11. PERÚ
12. REPÚBLICA DOMINICANA
13. URUGUAY
14. VENEZUELA

ANEXO II

Reglamento de elección a Vicepresidente FLACM

1. Cada país perteneciente a la FLACM podrá presentar un candidato a Vicepresidente.
2. Todos los candidatos a Vicepresidente de la FLACM deberán oficializar su propuesta 45 días previos a la realización de la Asamblea General del Congreso FLACM. Deberán enviar la misma a la Comisión Directiva en ejercicio al correo: flacmpresidencia@gmail.com
3. En la propuesta deberá constar:
 - ❖ País
 - ❖ Vicepresidente
 - ❖ Secretario
 - ❖ Comisión directiva
 - ❖ Plan de trabajo bianual
 - Actividades del primer año

- Actividades del segundo año
- Sede del Congreso con fecha estimada

4. La Comisión Directiva en ejercicio enviará todas las propuestas a las Asociaciones o Sociedades de FLACM para ser evaluadas previo a la Asamblea General.
5. Toda presentación fuera de término o que no cumpla los requisitos solicitados, quedará excluida de la votación.